PADRE CARDOZO 355
Telefono N° 201082 – Fax N° 204672

Asunción, 08 de agosto de 2023
(Paraguay)

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación a la Adjudicación del ID 428332, correspondiente al proveedor EQUIFAX PARAGUAY S.A., la cual, luego de la comunicación del correspondiente Contrato, verificamos que el expediente se encuentra en estado **Observado**, y nos realizan las siguientes observaciones:

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.
Descripción: Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Respuesta:

A través de los documentos remitidos en la carga de la primera etapa de adjudicación puede apreciarse que el proceso contó con UN solo oferente, cumpliéndose en ese sentido con las normativas aplicables a esos casos, incluyendo la realización de prórroga de apertura y posteriormente la remisión de la correspondiente Declaración Jurada por realizar la apertura de ofertas con un solo oferente.

El Art. 79 de la Ley 2051/03 establece: ***Las personas interesadas*** *podrán protestar ante la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los* ***diez días hábiles siguientes*** *a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste.*
Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho de protestar, sin perjuicio de que la Auditoría General que corresponda, actué en cualquier momento de oficio o a pedido de personas interesadas en los términos de la ley.

La notificación de resultado de llamado fue remitida, al único participante del llamado, en fecha **27 de junio de 2023.**

El contrato en cuestión, fue suscrito en fecha **14 de julio de 2023**, según puede apreciarse en el documento ya remitido vía SICP. Esto es, al **decimotercer día hábil de la fecha de notificación**, es decir, **excediendo** el plazo previsto por la normativa para el plazo de interposiciones de protestas, por tanto consideramos que la observación realizada por la DNCP, diciendo que *"se suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta*" **no corresponde.**
.
Sin otro particular, y solicitando sea tomada en cuenta las aclaraciones realizadas, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA
Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES